

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 19 de enero del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa al Ciudadano Homero Rodríguez Rodríguez, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en los siguientes términos:

“1. Metodología.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del Oficio signado por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la terna para designar a quien asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del oficio suscrito por el Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de cuenta.

2. Antecedentes.

PRIMERO. *En sesión de fecha viernes 19 de enero de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto por medio del cual se aprueba la Renuncia al derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente del C. Rodrigo Campos Aburto, de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo, Guerrero.*

Por lo que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se solicitó al titular del Ejecutivo del Estado remitiera una terna de ciudadanos vecinos del citado municipio para que de entre ellos se designe por parte de este Poder Legislativo a quien deba asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal.

SEGUNDO.- *Mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/01034/2018, de fecha 19 de enero del 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió a la Secretaría de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual remite la terna de ciudadanos para la designación de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para conocimiento y efectos legales conducentes.*

3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. *El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, señala:*

“Con fundamento en el artículo 93 de la Ley -orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración la licencia temporal solicitada de Gustavo García Bello, Presidente Constitucional del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero y la renuncia a su derecho a ocupar el cargo de suplente del C. Rodrigo Campos Aburto, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirlo y se desempeñe en el cargo de Presidente Constitucional del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, siendo la siguiente:

- 1. Homero Rodríguez Rodríguez.*
- 2. Grizelda Marcela G. López Salgado Soto.*
- 3. Theodulo Chávez Gutiérrez....”*

SEGUNDO. *En análisis de nuestro sistema normativo, se puede sustraer que el párrafo cuarto, de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que ante la falta de algún miembro del*

Ayuntamiento, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ser ratificada por esta Soberanía.

En consecuencia y ante la RENUNCIA presentada por parte del C. Rodrigo Campos Aburto, a su derecho de asumir el cargo de Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, este Poder Legislativo procedió en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala que ante la falta definitiva de los miembros del Ayuntamiento, el Ejecutivo del estado propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado, hecho que acontece en el presente asunto y que es motivo del presente Dictamen.

4. Considerandos.

PRIMERO. *De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

SEGUNDO. *En los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, fueron electos el Ciudadano Gustavo García Bello, como Presidente Propietario y el C. Gustavo Campos Aburto, como Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, emitida por el Consejo Distrital 12, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha once de junio del año dos mil quince, y que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.*

TERCERO. *Mediante oficio de fecha 16 de enero del año 2018, el C. Rodrigo Campos Aburto, presentó a esta Poder Legislativo su RENUNCIA al derecho que le asistía de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, misma que fue aprobada en sus términos por parte de este Poder Legislativo en sesión de fecha 19 de enero de 2018.*

CUARTO. *El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

QUINTO. *Que en plena observancia a la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y una vez conocida la terna remitida por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, integrada en los siguientes términos:*

- 1. Homero Rodríguez Rodríguez.*
- 2. Grizelda Marcela G. López Salgado Soto.*
- 3. Theodulo Chávez Gutiérrez.*

La Comisión Dictaminadora, ante la Renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, previa valoración y discusión acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta LXI Legislatura el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la designación del C. Homero Rodríguez Rodríguez, para ocupar el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, quien de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente reúne los requisitos de Ley para ocupar dicho cargo”.

Que en sesión de fecha 19 de enero del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y

no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa al Ciudadano Homero Rodríguez Rodríguez, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 675, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO HOMERO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa al Ciudadano Homero Rodríguez Rodríguez, para que asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, tómesele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Homero Rodríguez Rodríguez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

BEATRIZ ALARCÓN ADAME

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 675, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO HOMERO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.)